



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2704** de 2014
10 SEP 2014

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: Coproducción para el desarrollo o mejora de proyectos crossmedia o transmedia, interactivos e innovadores, con fines culturales y educativos de la Convocatoria Crea Digital 2014, y se ordena el desembolso de los recursos a favor de los seleccionados”

**LA VICEMINISTRA DE CULTURA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL
DESPACHO DE LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y el Decreto 1610 del 28 de agosto de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 1660 del 11 de junio de 2014, se ordenó la apertura de la Convocatoria de coproducción de: “Contenidos digitales que fomenten la cultura, la lectoescritura y la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones” del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones & el Ministerio de Cultura 2014, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las categorías serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria Crea Digital 2014**”;

Que mediante Resolución No. 2485 del 14 de agosto de 2014, se designaron como jurados para la categoría “*Coproducción para el desarrollo o mejora de proyectos crossmedia o transmedia, interactivos e innovadores, con fines culturales y educativos*”, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Coproducción para el desarrollo o mejora de proyectos <i>crossmedia</i> o <i>transmedia</i> , interactivos e innovadores, con fines culturales y educativos	Comunicaciones	Álvaro Liuzzi	Pasaporte AAA624844
		Beatriz García González	Pasaporte AAG400388
		Eva Esther María Snijders	Pasaporte NRFJ8F4R8

Que los jurados seleccionados para las categorías “*Coproducción para el desarrollo o mejora de la calidad de juegos de video en diferentes formatos, con fines culturales y educativos*”, “*Coproducción para el desarrollo de libros digitales interactivos (e-books), con fines culturales y educativos*” y “*Coproducción para el desarrollo de series de animación digital inéditas, con fines culturales y educativos*” no otorgaron todos los recursos establecidos para cada categoría, recomendando que los recursos correspondientes fueran reasignados a otra categoría de la convocatoria **Convocatoria Crea Digital 2014**;

Que teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud de lo establecido en la página 20 del documento denominado “**Convocatoria Crea Digital 2014**”, se reasignaron los recursos a la categoría “*Coproducción para el desarrollo o mejora de proyectos crossmedia o transmedia, interactivos e innovadores, con fines culturales y educativos*”;

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: Coproducción para el desarrollo o mejora de proyectos crossmedia o transmedia, interactivos e innovadores, con fines culturales y educativos de la Convocatoria Crea Digital 2014, y se ordena el desembolso de los recursos a favor de los seleccionados”

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día ocho (08) de septiembre de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de categoría *“Coproducción para el desarrollo o mejora de proyectos crossmedia o transmedia, interactivos e innovadores, con fines culturales y educativos”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar los recursos de coproducción a:

Seleccionados:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DE LOS RECURSOS
4519	Persona Jurídica	Grupo de Teatro Esquina Latina (Nit: 890.321.851-8)	Orlando Cajamarca Castro	C.C. 14.996.840	Radioteatro con jóvenes en zonas de conflicto del Valle y Norte del Cauca.	\$98.000.000
4587	Persona Jurídica	Grupo Baobab S.A.S. (Nit: 900.465.999-2)	Juan Guillermo Estrada Vallejo	C.C. 71.733.722	Pregoneros de Medellín	\$162.500.000
4611	Persona Jurídica	Fundación Proyecto Chasquis (Nit: 900.010.222-6)	Juan Manuel Peña Gómez	C.C. 16.929.880	Dulce y Salada	\$117.228.900
4664	Persona Jurídica	Global Research Industries S.A.S. (Nit: 900.627.966-6)	Germán Torres Forero	C.C. 80.849.940	Las crónicas elefantiles	\$132.500.000
4667	Persona Jurídica	Fundación Más Arte Más Acción (Nit: 900.391.100-1)	Fernando Arias Gaviria	C.C. 7.543.098	Estación viajera	\$150.043.959
4686	Persona Jurídica	Panorámika S.A.S. (Nit: 900.333.713-7)	Santiago Arreaza Moreno	C.C. 16.836.282	Picó, la máquina musical del Caribe	\$150.730.491

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO
4544	Persona Jurídica	Bajo Control Agencia Cultural (Nit: 900.381.422-3)	Camilo Andrés Rodríguez Angulo	C.C. 80.076.255	Benkoz by Jean Zapata

Que los recursos para otorgar a los seleccionados de la categoría *“Coproducción para el desarrollo o mejora de proyectos crossmedia o transmedia, interactivos e innovadores, con fines culturales y educativos”* se atenderán de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo N° 521 del 2014 suscrito entre el Ministerio de Cultura y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los seleccionados cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir los recursos de la categoría *“Coproducción para el desarrollo o mejora de proyectos crossmedia o transmedia, interactivos e innovadores, con fines culturales y educativos”*;

En mérito de lo expuesto,

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: Coproducción para el desarrollo o mejora de proyectos crossmedia o transmedia, interactivos e innovadores, con fines culturales y educativos de la Convocatoria Crea Digital 2014, y se ordena el desembolso de los recursos a favor de los seleccionados”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la categoría *“Coproducción para el desarrollo o mejora de proyectos crossmedia o transmedia, interactivos e innovadores, con fines culturales y educativos”* y en consecuencia seleccionar a los participantes que se relacionan a continuación:

Seleccionados:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DE LOS RECURSOS
4519	Persona Jurídica	Grupo de Teatro Esquina Latina (Nit: 890.321.851-8)	Orlando Cajamarca Castro	C.C. 14.996.840	Radioteatro con jóvenes en zonas de conflicto del Valle y Norte del Cauca.	\$98.000.000
4587	Persona Jurídica	Grupo Baobab S.A.S. (Nit: 900.465.999-2)	Juan Guillermo Estrada Vallejo	C.C. 71.733.722	Pregoneros de Medellín	\$162.500.000
4611	Persona Jurídica	Fundación Proyecto Chasquis (Nit: 900.010.222-6)	Juan Manuel Peña Gómez	C.C. 16.929.880	Dulce y Salada	\$117.228.900
4664	Persona Jurídica	Global Research Industries S.A.S. (Nit: 900.627.966-6)	Germán Torres Forero	C.C. 80.849.940	Las crónicas elefantiles	\$132.500.000
4667	Persona Jurídica	Fundación Más Arte Más Acción (Nit: 900.391.100-1)	Fernando Arias Gaviria	C.C. 7.543.098	Estación viajera	\$150.043.959
4686	Persona Jurídica	Panorámika S.A.S. (Nit: 900.333.713-7)	Santiago Arceza Moreno	C.C. 16.836.282	Picó, la máquina musical del Caribe	\$150.730.491

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago de los recursos de coproducción por parte del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se hará de la siguiente forma:

- Un primer desembolso de los aportes equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte total del Fondo TIC, de acuerdo con el acto administrativo que acredita a los seleccionados por parte del Ministerio de Cultura y la entrega por parte del seleccionado del plan de trabajo ajustado a los comentarios del jurado, cuando haya lugar a ellos, validado por el tutor. Por tanto, el giro se realizará una vez se allegue certificación por parte del tutor y del Comité Técnico del convenio interadministrativo celebrado entre el Ministerio de Cultura y el Fondo TIC, en la que conste que el proyecto se ajustó de acuerdo con las recomendaciones del jurado. En caso de no existir comentarios de parte de los jurados, el giro se realizará una vez se allegue certificación por parte del tutor y del Comité Técnico del convenio interadministrativo celebrado entre el Ministerio de Cultura y el Fondo TIC, que avale las condiciones del proyecto.
- Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) de los aportes del Fondo TIC, previa aprobación del Comité Técnico y el recibo a satisfacción del informe parcial de actividades y pagos, que debe ser entregado por cada seleccionado de la convocatoria. El informe parcial deberá contar con la aprobación del tutor del proyecto y debe venir acompañado del entregable pedido en cada categoría y los archivos que soporten y evidencien el proceso correspondiente al porcentaje de ejecución que se debe tener a la fecha.
- Para el tercer y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) de los aportes del Fondo TIC, el seleccionado deberá entregar, para aprobación del supervisor delegado por el Ministerio TIC:
 - Informe final de actividades y pagos.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: Coproducción para el desarrollo o mejora de proyectos crossmedia o transmedia, interactivos e innovadores, con fines culturales y educativos de la Convocatoria Crea Digital 2014, y se ordena el desembolso de los recursos a favor de los seleccionados"

- Contenido digital 100% desarrollado y según las especificaciones del proyecto presentado durante la convocatoria.
- La licencia de uso de los contenidos a favor del Fondo TIC y del Ministerio de Cultura, la cual se realizará cumpliendo con los requisitos normativos en materia de derechos de autor por el término establecido en la presente convocatoria.
- El informe final y la calidad del contenido digital desarrollado deberá contar con la aprobación del tutor del proyecto y del Comité Técnico del convenio desarrollado entre el Fondo TIC y el Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de los recursos a los seleccionados estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

1. Comunicación suscrita por el representante legal, dirigida al Ministerio – Fondo TIC, aceptando los recursos otorgados.
2. Certificación, expedida por el revisor fiscal o el representante legal según sea el caso, de encontrarse al día con los pagos de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
3. Póliza de cumplimiento constituida a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, NIT 800.131.648-6, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:
 - El incumplimiento del proyecto en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del beneficio otorgado por el término de duración del proyecto y cuatro (4) meses más.
 - Salarios y prestaciones sociales en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del beneficio otorgado por el término de duración del proyecto y tres (3) años más.
4. Certificación bancaria, cuya expedición no supere los treinta (30) días a la fecha de presentación de los documentos a la convocatoria.
5. Documentos de propiedad intelectual:
 - a) Copia del documento de registro del proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor o el documento de constancia del trámite del registro.
 - b) Formato de autorización de uso de las obras presentadas.
 - c) Formato en el cual el seleccionado declara que el software que se utilizará en el desarrollo del proyecto es licenciado.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los seleccionados renuncie a recibir los recursos de coproducción en la categoría *"Coproducción para el desarrollo o mejora de proyectos crossmedia o transmedia, interactivos e innovadores, con fines culturales y educativos"* se otorgarán automáticamente al suplente, de acuerdo con el orden establecido por los jurados, así:

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO
4544	Persona Jurídica	Bajo Control Agencia Cultural (Nit: 900.381.422-3)	Camilo Andrés Rodríguez Angulo	C.C. 80.076.255	Benkoz by Jean Zapata

